AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

Luisa Salvador Tomás (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 19/10/2022
HASH: 4566e4dd4e4539c74694401bfb95d3571

María del Carmen Merí Celma (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 19/10/2022
HASH: 13e811913cfa626e35179f8a8b49bf49

ACTA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO NUM. 9/2022, CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:
Alcaldesa
LUISA SALVADOR TOMAS

Concejales
MARC ORIOLA PLÁ
ANTONIA MARTÍ GUILLEM
FERNANDO CHECA LÓPEZ DEL CASTILLO
M. ÁNGELES BELTRÁN PORTA
MANUEL SOTO CUESTA
ANGIE MARTÍNEZ BARBANCHO
BARTOLOMÉ VILA ABAD
MARIA MERCEDES DURÁ ÁLVAREZ
VICENT PORTA CARRERES
MARÍA SALDAÑA GRADOLÍ
DAVID CASTELLÓ VITORIA

Secretaria
MARIA DEL CARMEN MERÍ CELMA
Interventor
MANUEL PATIÑO MARTINEZ

INASISTENTES:
Concejal:
IGNACIO PRIETO MANSANET

En la localidad de El Puig de Santa María siendo las catorce horas un minuto del día quince de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª. Luisa Salvador Tomás, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Dña. María del Carmen Merí Celma que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA.

01.- Solicitud de reprobación y dimisión de la Alcaldesa a instancia de los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos. (RGE 2022-E-RC-3846 de fecha 12/09/2022).

Alcaldesa Luisa Salvador:

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Bona vesprada.

Abans de donar començament al Ple de hui, vull dir una cosa.

Com jo soc part afectada, estaré asoles com a presidenta del plenari, que son les meues atribucions com alcaldessa, no vaig a participar en el Ple i després a l'hora de la votació tampoc vaig a votar, me n'eixiré fora de la sala i després tornaré a entrar.

Volía també dir que els grups teniu quatre minuts, teniu quatre minuts cadascú i també una replica de dos minuts. Després passarem a votar i ja després donaré per finalitzat el plenari.

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- SOLICITUD DE REPROBACIÓN Y DIMISIÓN DE LA ALCALDESA A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS. (RGE 2022-E-RC-3846 DE FECHA 12/09/2022).

"A LA ALCALDIA-PRESENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Bartolomé Vila Abad, Mercedes Durá álvarez e Ignacio prieto Mansanet en nombre del grupo municipal del Partido Popular, y Davíd Castelló vitoria en nombre e grupo municipla de Ciudadanos, representando al menos a una cuarta parte del número legal de miembros de la corporación y en base a lo establecido en los artículos 46.2ª de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y el 24.3 del Reglamento Organíco Municipal de El Puig de Santa Maria.

***SOLICITAN**:*

La convocatoria de Pleno Extraordinario para tratar el siguiente punto del Orden del día:

- ***Votar la reprobación y exigir su inmediata dimisión a la Alcaldesa Dª Luisa Salvador Tomás, como consecuecia de la asunción de responsabilidades a la ista del Auto de fecha 24 de Agosto de 2022 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nª 3 de Massamagrell, de apertura de juicio oral por presunto delito de prevaricación administrativa.***

En el Puig de Santa Maria, a 12 de septiembre de 2022.

Firmado por:
Bartolomé Vila Abad, Mercedes Durá Álvarez, Ignacio Prieto Mansanet y David Castelló Vitoria."

Concejal Bartolomé Vila:

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Buenas tardes.

El pleno ha sido convocado por el Partido Popular junto con Ciudadanos para exigir que se asuman responsabilidades políticas por parte de la Alcaldesa después de tener conocimiento del Auto de 24 de Agosto de 2022 del juzgado n.º 3 de Massamagrell por el cual se abre juicio oral a la Alcaldesa. Hasta esa fecha estábamos en la fase en donde solo se estaban practicando diligencias previas y por tanto solo era investigada. Podríamos haber considerado en esta fase haber exigido responsabilidades pero no lo consideramos oportuno.

Los hechos que motivan la convocatoria de este pleno extraordinario, se remontan al año 2019 cuando en el pleno de Noviembre, la Interventora presenta un informe de control del Ayuntamiento donde se pone de manifiesto una serie de irregularidades detectadas en el Área de personal durante todo el año 2018, en el cual el actual Teniente de Alcalde, Marc Oriola, era el concejal responsable.

El grupo municipal del Partido Popular junto a Ciudadanos en aras de su RESPONSABILIDAD (en mayúsculas), en el ejercicio de sus funciones como concejales de la oposición ponen mediante la preceptiva denuncia, en conocimiento, dicho informe a la Fiscalía. Aquí hay que matizar que en ningún momento se actúa en sesgo ni bajo ninguna persecución personal. Se trata de controlar el ejercicio del gobierno municipal. Nosotros no hemos venido a la política a crear enemigos, ni a generar odios, ni rencillas, ni a rendir cuentas de cualquier actuación que se haya hecho en el pasado. Simplemente cuando asumimos nuestro cargo en el 2019 no nos enfrentarnos personalmente a nadie, era nuestro principal objetivo. Aunque pueda parecer lo contrario estas situaciones no son agradables, por lo menos para nuestra forma de ser.

Por eso, cuando tuvimos conocimiento del informe de la Interventora y se puso de manifiesto los hechos aparentemente irregulares los pusimos en conocimiento de la Fiscalía. Es más, había dos vías para denunciarlo, vía querella criminal, que es una denuncia personal, la cual desestimamos desde el primer momento o denuncia en Fiscalía. Dado que como hemos dicho no tenemos animadversión a nadie ni queremos perjudicar a nadie, optamos por la vía de la Fiscalía.

¿Qué hubiese pasado si después del pleno del 2019 y del informe de la Interventora el Grupo Popular no hubiese dicho o hecho nada?. Sencillamente que seriamos responsables de una omisión de ocultar una aparente irregularidad. Cualquier ciudadano nos podría haber exigido responsabilidad por no actuar ante esos hechos y nosotros si hubiera sido el caso, sí que habríamos admitido esas responsabilidades o asumido, mejor dicho.

Lo que se va a juzgar es un presunto delito por prevaricación administrativa por haber revocado la comisión de servicios de la Interventora, Habilitada Nacional, no siguiendo a sabiendas el procedimiento legal establecido. Así es como se define en el Código Penal dicha conducta. No lo decimos los concejales del Partido Popular, lo dice la Fiscalía y el Juez de Instrucción.

¿Por qué se revocó esa comisión de servicios de forma irregular? Pues porque al equipo de gobierno o al menos su mayoría con la Alcaldesa a la cabeza no les gustó las conclusiones de dicho informe y había que “castigar” de alguna manera a la Interventora. Esta es la forma de actuar de este equipo de gobierno del Partido Socialista, castigar a quien ose llevar la contraria o contradecir, ya sea en un simple trabajador o un Alto funcionario, como es el caso.

A la vista de lo expuesto y de las conclusiones de la Fiscalía y del Juez de Instrucción de Massamagrell dictando la apertura de juicio oral, es el momento de

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

solicitar a la Alcaldesa su reprobación como máxima representante en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria y pedirle su dimisión inmediata e irrevocable. Este pueblo con tanta historia no merece que su máxima representante sea citada al banquillo por un delito de prevaricación.

Además en el artículo 5.5.2 del Código Ético del propio Partido Socialista Obrero Español se establece que:

"*…cualquier cargo público u orgánico del Partido Socialista al que se le abra juicio oral por un procedimiento penal dimitirá de su cargo en el mismo momento en que se le dé traslado del auto de apertura"*.

Los partidos estamos para dar ejemplo en estos casos.

Ya llegamos tarde señora Alcaldesa, en el mes de agosto que ya tuvo conocimiento del Auto, aplicando por coherencia y dignidad el código ético de su partido, ya tendría que haber dimitido y no someterse públicamente a esta reprobación.

Por último y no menos importante hay que señalar que cuando se pertenece a un equipo, en este caso el equipo de gobierno, por dignidad todos los miembros del propio equipo de gobierno si algo no se hace bien o deberían asumir sus responsabilidades o en caso contrario deberían dimitir de su cargo. Especialmente el actual teniente de alcalde, Marc Oriola, responsable del área de personal en el año 2018, y que por honestidad a la persona que ha designado como persona de su máxima confianza debería de asumir también su dimisión y sus responsabilidades oportunas.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Vale, te la paraula Ciutadans.

Concejal David Castelló:
Hola.

Buenas tardes, desde el grupo parlamentario de Ciudadanos en conjunto con el Partido Popular se ha presentado la solicitud de este pleno y quería yo, un poco ponerme en antecedentes.

Primero, dar los buenos días a todos los presentes y como representante de Ciudadanos estamos totalmente en contra de la corrupción, con todos sus nombres y formas, por lo que vamos a pedir la dimisión de Doña Luisa Salvador Tomás:

Os pongo un poquito en antecedentes del pleno del 25-11-2021, donde el grupo de Ciudadanos ya pregunto si tenía que dar alguna explicación por las noticias que estaban saliendo en prensa, se me contesto o se contestó:

De parte de Luisa: "que no comentaba asuntos judiciales que estuvieran abiertos, cuando llegue el momento ya lo hablaremos…"

A la segunda pregunta de: que según el Reglamento del Código Ético en el artículo 427, pone que hay que dimitir si hay una apertura de juicio oral. Tengo que hacer una rectificación, el artículo 427 no es del Código Ético, es del Reglamento Federal, donde cita como interpretar el 5.2 del Código Ético, por lo que rectifico a la afirmación que hice en su día de que el 427 era del Código Ético.

Bien, aclarado lo del artículo, según el Reglamento federal de desarrollo de los estatutos federales del 17 de febrero de 2018:

Artículo 427. Apertura del juicio oral en delitos que suponen la dimisión.

A efectos del artículo 5.2, estoy citando, a efectos del artículo 5.2 el Código Ético, la apertura de juicio oral que supone la dimisión de un cargo ha de referirse a delitos ligados a corrupción, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexual y muchos otros delitos.

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Dicho esto, en este artículo bien leído no pone la gravedad de dicho delito, solo a la apertura del juicio oral, la gravedad de los hechos ya queda en las manos del juez, porque uno es inocente hasta que se demuestre lo contrario, aquí no estamos juzgando a nadie.

Dicho esto, la prevaricación administrativa es asumible a corrupción administrativa.

A la pregunta que le hice en base a ese artículo si en el caso que tuviera apertura de juicio oral dimitiría contesto: "que ese momento no había llegado, que no tenía que contestar a esa pregunta…"

Bien, a día de hoy no sabemos qué pasará, y respetando siempre el principio de presunción de inocencia, lo que es cierto es que, un juez a dictaminado una apertura de juicio oral por prevaricación administrativa, ósea que ese momento ha llegado. Ya no vale eludir sus responsabilidades como representante público y tirar balones fuera, es incompatible sentarse en el banquillo de los acusados, con una petición de 12 años de inhabilitación, y seguir dirigiendo y gestionando El Puig. Por lo que desde Ciudadanos es suficiente para que Luisa Salvador Tomás dimita, deje sus funciones como alcaldesa del Puig, deje de hacer daño a este ayuntamiento y deje su asiento. No haga más daño a este ayuntamiento del que usted ya ha hecho, y que se dilate en el tiempo su dimisión, provocando que salgamos en los medios de comunicación día si y día no, ni que tengamos que convocar más plenos con el coste que eso supone para el pueblo, así que haga el favor y dimita.

Gracias.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Li vaig a passar la paraula a Compromís.

Concejala María Saldaña:
Buenas tardes, días, tardes a todos.

A ver, vaya por delante que Compromís no está de acuerdo con el objeto de este Pleno. Porque como bien acaba de nombrar David, por no, este grupo aboga por la presunción de inocencia.

Entonces, nosotros lógicamente nos vamos a abstener porque como he ratificado no estamos de acuerdo. Por qué? pues porque abogamos por la presunción de inocencia de la Sra. Alcaldesa ya que, siempre hemos considerado que han de ser los jueces aquellos que dictamen una sentencia y que determinen si los hechos que se juzgan se han hecho bien o se han hecho mal.

Desde nuestro partido, como digo, no juzgamos políticamente a nadie antes de que lo haga ningún juez o jueza y por lo que ratificamos que va a ser una abstención nuestro voto al objeto de este pleno, esperando que tanto el juez dictamine una sentencia firme y, lógicamente, esperamos y deseamos que esa sentencia sea absolutoria.

Ya esta, muchas gracias.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Vale.
Te la paraula el PSOE.

Concejal Marc Oriola:
Hola, bona vesprada a totes i a tots.
En primer lloc volia dir que, tant el Grup Municipal Socialista com l'agrupació

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

municipal, així com les diferents direccions polítiques del Partit Socialista, comarcal, provincial, autonòmic, dóna el recolzament unànim a la nostra Alcaldessa i companya, Luisa Salvador, així com també respectem el procés judicial en el qual s'encontra immersa encara que no estem d'acord.

No estem d'acord per que, se l'acusa de prevaricació d'un acte administratiu com és: la no renovació d'una comissió de serveis de la Interventora, la qual és potestat de l'alcaldia i es va fer segons els tècnics i la habilitada nacional, en eixos moments la Secretaria que hi havia, els que varen dir que tenia que fer. Per cert, dir que la Interventora que estava abans, ha declarat davant el jutja per una denúncia que li ha interposat l'Ajuntament per haver fet un borrat massiu del seu treball fet per ella fins eixe moment, es a dir, de 2014 a 2022. Un treball que no era d'ella sinó d'este Ajuntament.

Però anem a començar pel principi.

Hui assistim a un ple extraordinari instat pel Partit Popular i Ciutadans del Puig, amb l'únic punt de l'ordre del dia amb la petició de reprovació i dimissió de la nostra Alcaldessa, Luisa Salvador.

Este és un ple de ràbia i malícia. Ràbia i malícia per que el PP del Puig no ha superat que els veïns i veïnes del Puig de Santa Maria votaren majoritàriament al PSPV.

Per que el PP del Puig no ha superat que els veïns i veïnes del Puig de Santa María donaren al nostre partit, la majoria absoluta.

Per que PP del Puig no ha superat que els veïns i veïnes del Puig de Santa María no els votaren quasi i hagen tret el pitjor resultat local del últims 28 anys.

Per què el PP del Puig no ha superat que els veïns i veïnes del Puig de Santa María no els votaren quasi tenint una llista pràcticament renovada.

I si, es un ple de ràbia i malícia on demanen la reprovació i dimissió de la nostra alcaldessa. No sé si recordeu que la nostra alcaldessa quant era la cap de l'oposició, no va demanar ni una vegada la dimissió de l'exalcalde, Jose Miguel Tolosa, que va arribar a tindre 4 processos judicials oberts i va actuar així perquè nosaltres, els socialistes, sí que creiem en la presumpció d'innocència.

Exigiu la dimissió de l'alcaldessa i la meua, per a que jo siga solidari amb ella ja que vaig a ser el pròxim candidat del PSPV del Puig a l'alcaldia. I això ho demaneu vosaltres, que com he dit anteriorment, que haveu conseguit el pitjor resultat del PP del Puig en les eleccions locals dels últims 28 anys, i no haveu fet ni l'amagament de dimitir ninguna de les tretze persones que se vareu presentar per la llista. Així que lliçons cap.

Descafeïnats. Així és com la gent del poble coneix al PP del Puig. És que, nosaltres se dediquem molt a parlar amb la gent del poble i de veritat es que et diguen que la política que es fa es nul·la de cara al municipi.

Igual de descafeïnada ha acabat la denúncia del Partit Popular perquè acusava a tres persones: a la nostra alcaldessa, a la nostra companya Ángela com a regidora actual de Personal i a mi mateix, com a regidor de Personal. I dos motius: malversació de fons públics i prevaricació.

El jutge va exonerar a la nostra companya Ángela i mi. Així que el primer revés de la justícia a la vostra denúncia. Desestimà la malversació de fons públics. Segon revés a la vostra denúncia.

Sols deixa la prevaricació per un acte administratiu. Un acte administratiu on es fa el que indica la Secretaria que estava en eixe moment, no es que anava Luisa en un paperet meu de firmar açò perquè jo ho dic, no. La Secretaria firmà el decret que va fer, en eixe moment el que estava de tècnic de personal i torne a repetir, acte administratiu,

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

res de malversació de fons públics o corrupció, que és com està condemnat el PP d'Espanya.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Vale. Gràcies.
S'obri el torn de dos minuts per a tots els grups. Comencem Partit Popular.

Concejal Bartolomé Vila:
Vamos a ver, queda visto el perfil del Partido Socialista en el Puig de descalificar, de poner adjetivos a las personas en este caso a los integrantes del Partido Popular, cuando nosotros en nuestra intervención en ningún momento hemos calificado a ninguno de los integrantes del equipo de gobierno con ningún adjetivo. Por lo que hablas de malicia Marc, de malicia y de rabia, yo creo que os retracta vuestra argumentación.

Nosotros en ningún momento, como he dicho en la introducción, hemos venido aquí en la política a tener ninguna fijación personal con nadie, simplemente a ejercer nuestra responsabilidad como oposición. Es más, nosotros tenemos conocimiento desde el día uno de septiembre de este Auto y por dignidad para el pueblo y a vosotros como personas, hemos retrasado la puesta en marcha de este Pleno a que pasaran las fiestas patronales y a no, de alguna manera, involucrar toda esta situación con las fiestas del pueblo después de dos años de pandemia, es decir, tenemos una ética bastante por encima de la que vosotros presumís y por supuesto, no nos dedicamos a insultar a la gente, ni a poner adjetivos de ninguna manera.

Esto que vosotros hicisteis en el 2014 poniendo por medio en una revista a nivel nacional a personas del pueblo, muchos de vosotros a lo mejor ni os acordáis, esto si que es malicia y rabia, directamente Marc, o sea, no nos tienes que dar ningún calificativo y quien quiera le puedo hacer el recordatorio de lo que sucedió hace bastantes años a nuestro compañeros del Partido Popular.

Así es que, lecciones de personalidad, de forma de ser, ninguna Marc. Y os recuerdo, os recuerdo que tanto la Fiscalía, como el Juez de Instrucción, como el Tribunal Contencioso Administrativo que dio la razón a la Interventora en el caso, como el Recurso perdido por vuestra parte en la Audiencia Provincial dan la razón a que este caso de prevaricación administrativa vaya al juzgado y se tenga que juzgar.

No nos podemos quedar de brazos cruzados y no es una cuestión de personal, insisto, es una cuestión política y una cuestión de responsabilidad como oposición y el político está para dar ejemplo.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Vale.
Ciudadanos, si vols turno de replica sino res.

Concejal David Castelló:
No se ha nombrado a Ciudadanos así que poco puedo replicar. Si que desde nuestra poca o corta trayectoria en la política decir que, todos estos hechos se están tirando adelante simplemente por el tema de no caer en otro tipo de políticas más turbias.

Nos sabe fatal el tema de que se personalice o que se ataque personalmente a personas pero por lo demás, nada.

Nos reiteramos que debería de dimitir porque el propio reglamento federal así lo

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

dictamina. Gracias.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Compromís.

Concejal Vicent Porta:
Bona vesprada a tots.

Sols dir una cosa que ho ha comentat Marc pero que no ho ha dit com tenia que dir-ho.

Tant una alcaldessa com a un alcalde des de Compromís els se va denunciar. Mai, mai, mai, hem demanat per una falta administrativa que ningun alcalde deixe el seu càrrec. Si fora una causa penal o una cosa de corrupció o d'alguna altra manera ho haguérem demanat però mai, mai, ho hem demanat. Per que? Perquè creguem que te que ser el jutge el que dictamine si esta persona ho ha fet mal o ha fet be. Nosaltres políticament en casos greus podem actuar però un cas administratiu crec, crec que mai devíem d'actuar. No hem actuat en una alcaldessa i no actuarem en un altre alcalde, per lo tant, creguem que ací tampoc deguem d'actuar.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Moltes gràcies.

Concejal Bartolomé Vila:
Puc contestar?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
No.
El turno de paraula li toca a Marc ara.

Concejal Bartolomé Vila:
Per al·lusions...

Alcaldesa Luisa Salvador:
No, per al·lusions no, ell no t'ha al·ludit per a res. No t'ha nomenat per a res.
Li toca a Marc.

Concejal Marc Oriola:
A vore, primer dir que no he fet ninguna desqualificació personal, simplement he fet una desqualificació de la política que es fa.

Després la foto que han ensenyat, nosaltres no tenim que vore res en eixe article ni en eixa foto.

Així que el PSPV del Puig continuarà treballant per els veïns i veïnes del Puig com ha fet fins ara, amb els nostres encerts i errors, però treballant al 110% per el nostre poble. I hi ha un dit en castellà que diu "cuando el río suena, agua lleva". I el problema es que així és com està el PP del Puig, que no aporta cap proposta al nostre poble però el se riu sona ja que hi ha tambors de guerra interna per la seua llista electoral i estan més preocupats de saber qui l'ocuparà que d'estar preocupats pels problemes del poble.

Així dir que com no hi ha dos sense tres, desitgem que la nostra companya i alcaldessa, Luisa, isca absolta de tot este procés i recordar-li al PP que les eleccions es guanyen a les urnes i no als jutjats.

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Alcaldesa Luisa Salvador:

Molt be, gràcies a tots els grups i ara com anem a passar a la votació i com a dit abans, jo vaig a abstendre'm, me'n vaig a eixir de la sala i tornaré quant acabe la votació.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor (2 votos del PP y 1 voto de Ciudadanos), seis votos en contra (6 votos del PSOE) y dos abstenciones (2 votos de Compromís), acordó rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Bueno, jo, no més que me queda dir-vos que moltes gràcies per la vostra confiança i només dir que, jo continuaré treballant, jo tant el meu equip de govern, treballant pel poble i per el benestar dels nostres veïns i veïnes, fins l'últim minut que dure esta legislatura.

Bona vesprada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las catorce horas veintitrés minutos, de lo cual como SECRETARIA doy fe.

LA ALCALDESA, LA SECRETARIA,

(firmado electrónicamente)

Luisa Salvador Tomás María del Carmen Merí Celma

Cód. Validación: 3CPQ9TLKXMDTM7G26PZZ69DDS | Verificación: https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9